

supuesto para el presente ejercicio y que se hará efectivo por la cuantía correspondiente al segundo semestre de 1998.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, antes del 30 de abril del año 2000, en la forma prevista en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 2103/96, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983.

Sexto. El régimen sancionador aplicable será el establecido en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para acordar e imponer las sanciones que correspondan la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a los Colegios de Abogados, y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Noveno. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

SUBVENCION AL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS POR LA PRESTACION, POR LOS COLEGIOS, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1998

Concepto: Actuaciones por asistencia letrada al detenido.
Importe pesetas: 228.098.000.
Importe euros: 1.370.896,59.

Concepto: Actuaciones por turno de oficio.
Importe pesetas: 562.548.775.
Importe euros: 3.380.986,23.

Concepto: Gastos de funcionamiento e infraestructura.
Importe pesetas: 70.686.986.
Importe euros: 424.837,34.

Total del libramiento.
Importe pesetas: 861.333.761.
Importe euros: 5.176.720,16.

ORDEN de 6 de abril de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998 contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

D I S P O N G O

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Málaga por un importe total de 72.501.505 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 96.668.673 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 6 de abril de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

<u>MUNICIPIO</u>	<u>ANEXO</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>
	<u>I.N.E.M.</u>						
ALAMEDA	2.326.800	698.040	232.680	ARRIATE	2.326.800	698.040	232.680
ALCAUCIN	2.326.800	698.040	232.680	BENADALID	2.326.800	698.040	232.680
ALFARNATE	2.326.800	698.040	232.680	BENALAURIA	2.326.800	698.040	232.680
ALFARNATEJO	2.326.800	698.040	232.680	BENALMADENA	2.326.800	698.040	232.680
ALGATOCIN	2.326.800	698.040	232.680	BENAMARGOSA	2.326.800	698.040	232.680
ALHAURIN DE LA TORRE	2.326.800	698.040	232.680	BENAMOCARNA	2.326.800	698.040	232.680
ALHAURIN EL GRANDE	2.326.800	698.040	232.680	BENAOJAN	2.326.800	698.040	232.680
ALMACHAR	2.326.800	698.040	232.680	BENARRABA	2.326.800	698.040	232.680
ALMARGEN	2.326.800	698.040	232.680	BORGE (EL)	2.326.800	698.040	232.680
ALMOGTA	2.326.800	698.040	232.680	BURGO (EL)	7.000.000	2.100.000	700.000
ALORA	2.326.800	698.040	232.680	CAMPILLOS	2.326.800	698.040	232.680
ALOZAINA	2.326.800	698.040	232.680	CANETE LA REAL	2.326.800	698.040	232.680
ALPANDEIRE	2.326.800	698.040	232.680	CANILLAS DE ACEITUNO	2.326.800	698.040	232.680
ANTEQUERA	2.326.800	698.040	232.680	CANILLAS DE ALBAIDA	2.326.800	698.040	232.680
ARCHEZ	2.326.800	698.040	232.680	CARRATRACA	2.326.800	698.040	232.680
ARCHIDONA	2.326.800	698.040	232.680	CARTAJIMA	2.326.800	698.040	232.680
ARDALES	2.326.800	698.040	232.680	CARTAMA	2.326.800	698.040	232.680
ARENAS	2.326.800	698.040	232.680	CASABERMEJA	2.326.800	698.040	232.680
				CASABONELA	2.326.800	698.040	232.680

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>
CASARES	2.326.800	698.040	232.680	IZNATE	2.326.800	698.040	232.680
COIN	2.326.800	698.039	232.680	JIMERA DE LIBAR	2.326.800	698.040	232.680
COLMENAR	2.326.800	698.040	232.680	JUBRIQUE	2.326.800	698.040	232.680
COMARES	2.326.800	698.040	232.680	JUZCAR	2.326.800	698.040	232.680
COMPETA	2.326.800	698.040	232.680	MACHARAVIAYA	2.326.800	698.040	232.680
CORTES DE LA FRONTERA	2.326.800	698.040	232.680	MALAGA	2.326.800	698.040	232.680
CUEVAS BAJAS	2.326.800	698.040	232.680	MIJAS	2.326.800	698.040	232.680
CUEVAS DE SAN MARCOS	2.326.800	698.040	232.680	MOCLINEJO	2.326.800	698.040	232.680
CUEVAS DEL BECERO	2.326.800	698.040	232.680	MOLLINA	2.301.000	690.300	230.100
CUTAR	2.326.800	698.040	232.680	MONDA	2.326.800	698.040	232.680
DIPUTACION PROVINCIAL	24.952.792	7.485.838	2.495.279	MONTEJAQUE	2.326.800	698.040	232.680
ESTEPONA	2.326.800	698.040	232.680	NERJA	2.326.800	698.040	232.680
FARAJAN	2.326.800	698.040	232.680	OJEN	2.326.800	698.040	232.680
FRIGILIANA	2.326.800	698.040	232.680	PERIANA	5.000.000	1.500.000	500.000
FUENTE DE PIEDRA	2.326.800	698.040	232.680	PIZARRA	2.326.800	698.040	232.680
GAUCIN	2.326.800	698.040	232.680	PUERRA	2.326.800	698.040	232.680
GENALGUACIL	2.326.800	698.040	232.680	RIOGORDO	2.326.800	698.040	232.680
GUARO	2.326.800	698.040	232.680	RONDA	2.326.800	698.040	232.680
HUMILLADERO	2.326.800	698.040	232.680	SALARES	2.326.800	698.040	232.680

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>
SAYALONGA	2.326.800	698.040	232.680	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	2.326.800	698.040	232.680
SEDELLA	2.326.800	698.040	232.680	VILLANUEVA DE LA CONCEPCI	2.326.800	698.040	232.680
SIERRA DE YEGUAS	2.313.093	693.928	231.309	VILLANUEVA DE TAPIA	2.326.800	698.040	232.680
TEBA	2.326.800	698.040	232.680	VILLANUEVA DEL ROSARIO	2.326.800	698.040	232.680
TOLOX	2.326.800	698.040	232.680	VILLANUEVA DEL TRABUCO	2.326.800	698.040	232.680
TORREMOLINOS	2.326.800	698.040	232.680	VIÑUELA	2.326.800	698.040	232.680
TORROX	2.326.800	698.040	232.680	YUNQUERA	2.326.800	698.040	232.680
TOTALAN	2.326.800	698.040	232.680	TOTALES	241.671.685	72.501.505	24.167.168
VALLE DE ABDALAJIS	2.326.800	698.040	232.680				

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas y subvenciones en el primer trimestre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la adjudicación de ayudas y subvenciones que se relacionan en los Anexos 1 y 2, correspondientes al primer trimestre de 1999, concedidas por el Secretario General de Economía por delegación, en virtud de las Resoluciones de 11 y 23 de febrero de 1999, respectivamente, al amparo de la Orden de 31 de julio de 1998, por la que se convocan y regulan becas de formación y ayudas para la investigación en el área de la economía andaluza (BOJA núm. 105, de 17 de septiembre de 1998).

Sevilla, 9 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

ANEXO 1

Título: Ayudas a la investigación en el área de la economía andaluza.

Finalidad: Promover la realización de trabajos de investigación en el área económica y estudios económicos aplicados, de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Programa: 68A.

Crédito presupuestario: 01.11.00.01.00.44300.68A.

Investigador principal: Don Manuel David García Brenes. Universidad de Sevilla. CIF: Q41180011.

Título del proyecto: «Análisis de la comercialización del aceite de oliva en Andalucía».

Cuantía: 475.000 ptas. (2.854,807 euros).

Investigador principal: Don Antonio Cano Orellana. Universidad de Sevilla. CIF: Q41180011.

Título del proyecto: «Economía y sostenibilidad en las grandes aglomeraciones urbanas. Un estudio del área metropolitana de Sevilla».

Cuantía: 750.00 ptas. (4.507,590 euros).

Investigador principal: Don Daniel Coq Huelva. Universidad de Sevilla. CIF: Q41180011.

Título del proyecto: «Factores sociales e institucionales que explican la competitividad de la industria agroalimentaria en un área rural de éxito: El eje de la autovía del 92».

Cuantía: 750.000 ptas. (4.507,590 euros).

Investigador principal: Don José Luis Martín Navarro. Universidad de Sevilla. CIF: Q41180011.

Título del proyecto: «Las políticas activas del mercado de trabajo. Estructura educativa y formación como elementos determinantes de la inserción laboral en Andalucía».

Cuantía: 900.000 ptas. (5.409,108 euros).

Investigador principal: Don Fco. Javier Landa Bercebal. Universidad de Sevilla. CIF: Q41180011.

Título del proyecto: «La investigación comercial en las empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Cuantía: 1.450.000 ptas. (8.714,675 euros).

ANEXO 2

Título: Becas de formación en investigación económica aplicada.

Finalidad: Preparación y capacitación de personal cualificado en economía aplicada sobre temas andaluces, relacionados con las siguientes áreas: Política Económica Regional, Previsión y Coyuntura, Planificación Económica y Evaluación de Políticas Públicas.

Programa: 68A.

Crédito presupuestario: 01.11.00.01.00.48800.68A.

Adjudicatario: Doña M.^a del Carmen Ruiz Jiménez.

DNI: 26.020.107T.

Importe de la beca: Asignación mensual de 135.000 ptas. (811,366 euros) durante doce meses.

Adjudicatario: Don Carlos Tafur Porras.

DNI: 44.575.208N.

Importe de la beca: Asignación mensual de 135.000 ptas. (811,366 euros) durante doce meses.

Adjudicatario: Doña Ana Goitia Charneco.

DNI: 34.775.318P.

Importe de la beca: Asignación mensual de 135.000 ptas. (811,366 euros) durante doce meses.

CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el primer trimestre de 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional en el primer trimestre de 1999, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Asociación de Emisoras Municipales de Radio y Televisión Andalucía.

Finalidad: Realización y producción de una revista radiofónica sobre las iniciativas parlamentarias promovidas por el Ejecutivo Andaluz en la Cámara Autonómica.

Cantidad concedida: 2.400.000 ptas., equivalentes a 14.424,29 euros.

Crédito presupuestario: 01.12.480.00.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa.

Finalidad: Celebración del I Congreso de Periodistas de Andalucía.

Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas., equivalentes a 12.020,24 euros.

Crédito presupuestario: 01.12.480.00.

Beneficiario: Asociación Pedagógica para la Renovación de la Enseñanza de la Lengua en Andalucía (APRELA).

Finalidad: Celebración del V Congreso sobre la Modalidad Lingüística Andaluza en el Aula.

Cantidad concedida: 1.135.000 ptas., equivalentes a 6.821,49 euros.

Crédito presupuestario: 01.12.480.00.

Sevilla, 6 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.